



GOBIERNO DE
ESPAÑA

Registro de Salida núm:
S2011/48002/NReg:27688/RG:2416557



GOBERNUAREN
ORDEZKARIORETZA
BIZKAIA

SUBDELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN BIZKAIA

ATZERRITARREN BULEGOA

OFICINA DE EXTRANJEROS

Fecha Solicitud: 19/01/2011
Expediente: 4800
Ciudadano Extranjero: [REDACTED]
Nacionalidad: BRASIL
Fecha de nacimiento: 16/04/1982
N.I.E.: Y1689569A

Tipo Autorización: AUT. RESIDENCIA TEMPORAL
CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES
POR ARRAIGO FAMILIAR

VALIDEZ: UN AÑO

Bilbao, 14 de septiembre de 2011

RESOLUCION

VISTO el expediente de solicitud cuyos datos figuran en el encabezamiento, formulado por D./Dña. [REDACTED] con domicilio en, [REDACTED]

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31.3 y 5 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por las LL.O.O. 8/2000, de 22 de diciembre, 11/2003, de 29 de setiembre, y 14/2003, de 20 de noviembre y 2/2009, de 11 de diciembre, vistos los requisitos legales de las citadas normas así como los establecidos en los artículos 124.3, 128 y 129 del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución, una vez examinados los antecedentes que obran en el expediente y acreditado que el solicitante reúne las condiciones y requisitos exigidos para la concesión de la autorización.

El Subdelegado del Gobierno en Bizkaia, en atención a la competencia atribuida por la Disposición Adicional Primera, del Real Decreto 557/2011.

HA RESUELTO CONCEDER LA AUTORIZACION INICIAL DE RESIDENCIA TEMPORAL POR CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES POR ARRAIGO FAMILIAR con autorización para trabajar, solicitada por D/Dª ECLECIO RICARTE ANGELO

Notifíquese la presente resolución al interesado, significándole que, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimocuarta del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, aprobado por Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer, conforme a lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo previsto en los arts. 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

Según establece el Artº. 128.7 del mencionado Reglamento, en el plazo máximo de UN MES desde la notificación de la concesión de la autorización o, en su caso, desde su entrada en vigor DEBERA SOLICITAR PERSONALMENTE ante la Comisaría Provincial de Bilbao (Negociado de Extranjeros) sita en la C/ Gordoniz nº 8, la TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO. También puede solicitarla en la Comisaría de Policía u Oficina de Extranjeros correspondiente a su lugar de residencia, de ser éste distinto de Bizkaia, aportando la siguiente documentación:

- Pasaporte en vigor.
- La presente Resolución.
- 2 Fotografías recientes en color tipo DNI

CORREO ELECTRONICO

oficina_extranjeros.bizkaia@mipt.es

GRAN VÍA 50 Planta Baja
48071 BILBAO
TEL.: 94 4508435 / 94 4508461
FAX.: 94 450 84 53



Mediante este documento, de conformidad con lo que dispone el Artº 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y el Artº 51.5 del Reglamento citado anteriormente, se notifica la presente resolución.



EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO

ANGEL FERNÁNDEZ PÉREZ



NA4800059100017052233

ECLECIO RICARTE ANGELO
ALAMEDA MAZARRÉDO, 19 PI: 09
48001 BILBAO

CORREO ELECTRONICO

elcma_ricarte@ps.bizkaia.euzkadi.es

GRAN VIA 50 Planta Baja
48071 BILBAO
TEL 94 4500435 94 4500461
FAX 94 450 94 53